

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

INVITACIÓN PRIVADA

TÉRMINOS DE REFERENCIA 003 PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA

PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS AGROPECUARIAS, ASOCIATIVAS Y DE COMERCIALIZACIÓN DE CACAO Y PLÁTANO DE LOS PRODUCTORES RURALES PERTENECIENTES AL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO - COCOMACIA, EN LOS MUNICIPIOS DE QUIBDÓ Y MEDIO ATRATO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"

COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No. RESOLUCIÓN 212 DEL 30 DE MAYO DE 2025

REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO -COCOMACIA DEL MUNICIPIO QUIBDÓ DEPARTAMENTO CHOCÓ

EL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO -COCOMACIA invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar su oferta, para participar en el proceso contractual, que se adelantará bajo los términos y condiciones que se señalan en el presente documento que hace parte de la implementación del Proyecto aprobado mediante Resolución **No. RESOLUCIÓN 212 DEL 30 DE MAYO DE 2025** de la Agencia de Desarrollo Rural.

OBJETO

Contratar la construcción de tres (3) núcleos de postcosecha de cacao, compuestos cada uno por una CASETA DE FERMENTACIÓN y una MARQUESINA DE SECADO, en las comunidades de Campo Alegre, Curiquidó y La Playa. Esto se enmarca en la ejecución del rubro de infraestructura del proyecto aprobado mediante Resolución 212 del 30 de mayo de 2025.

QUIBDÓ – CHOCÓ – JUNIO DEL 2026

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

Tabla de Contenido

1	ANTECEDENTES	4
2.	REGIMEN JURÍDICO APLICABLE	5
3.	RECOMENDACIONES INICIALES	5
4.	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA.....	6
4.1.	ADENDAS.....	8
4.2.	SOLICITUD DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	8
6.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN	9
6.1.	OBJETO.....	9
6.2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (PARA TODOS LOS LOTES)	9
6.3.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	17
6.4.	LUGAR DE EJECUCIÓN:	18
6.5.	PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	18
7.	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TÉRMINO DE SUBSANACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES	20
8.	CONTENIDO DE LA OFERTA Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	21
8.1.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE	21
8.1.1.	CAPACIDAD JURÍDICA (PARA TODOS LOS LOTES O BLOQUES)	21
8.1.2.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	22
8.1.3.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL	23
8.1.4.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	25
8.1.5.	FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.....	25
8.1.6.	DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.	25
8.1.7.	CERTIFICACIÓN BANCARIA.....	25
8.1.8.	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES.....	26
8.1.9.	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM	27
9.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE	27
9.1.	ESPECIFICACIONES TECNICAS (PARA CADA LOTE O BLOQUE)	27
9.2.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (SEGÚN CADA LOTE O BLOQUE)	28
a)	EXPERIENCIA GENERAL	28
b)	EXPERIENCIA ESPECIFICA: (Cuando aplique)(SEGÚN CADA LOTE O BLOQUE).....	28
9.3.	EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA A ACREDITAR (Cuando aplique).....	Error! Marcador no definido.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

9.4.	CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	32
9.5.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE (SEGÚN CADA LOTE O BLOQUE)	33
10.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES	34
11.	CRITERIOS PONDERABLES (SEGÚN CADA LOTE O BLOQUE)	34
11.1.	OFERTA ECONÓMICA	35
11.1.1.	PONDERACION DE LA OFERTA ECONOMICA:	35
11.2.	OFERTA VALOR AGREGADO MEJORA DE ESPECIFICACIONES definir de acuerdo con características de la obra ¡Error! Marcador no definido.	
11.3.	OFERTA VALOR AGREGADO MAYOR DEDICACIÓN DE PERSONAL definir de acuerdo con características de la obra	38
11.4.	OFERTA VALOR AGREGADO MANTENIMIENTO A LA OBRA EJECUTADA definir de acuerdo con características de la obra ¡Error! Marcador no definido.	
11.5.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL EN PRODUCTOS NACIONALES Y/O CONTRATACIÓN PERSONAL NACIONAL ¡Error! Marcador no definido.	
12.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	39
13.	CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS (PARA TODOS LOS LOTES O BLOQUES)	41
14.	OFERTAS PARCIALES (PARA TODOS LOS LOTES O BLOQUES)	42
15.	VALIDEZ DE LAS OFERTAS (PARA TODOS LOS LOTES O BLOQUES)	42
16.	RESERVA (PARA TODOS LOS LOTES O BLOQUES)	42
17.	RETIRO DE LA OFERTA (PARA TODOS LOS LOTES).....	42
18.	OFERTA ÚNICA (PARA TODOS LOS LOTES)	42
19.	DECLARATORIA DE DESIERTA (PARA TODOS LOS LOTES).....	43
20.	CAUSALES DE RECHAZO (PARA TODOS LOS LOTES)	43
21.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	44
22.	GARANTÍAS DEL CONTRATO	45
23.	OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	46
23.1.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	46
23.2.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	46
23.3.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	48
24.	FORMA DE PAGO	49
25.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	51
25.1.	FUNCIONES DEL SUPERVISOR.....	51
26.	DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS.....	52

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

1 ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.”*

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: *“(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.*

La Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus procedimientos y manuales, reglamentos y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de Desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función de la ADR entre otras, la de *“Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el **PROCEDIMIENTO PR-IMP-004 V9** y el MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR– BAJO MODALIDAD **DIRECTA MANUAL MA-IMP-001 V4**, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, cuyo objetivo es: *“Definir los lineamientos y procesos que aseguren una eficiente ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, de aquellas Organizaciones Beneficiarias de los recursos de cofinanciación, bajo la modalidad directa”.*

La Agencia de Desarrollo Rural, a través de Resolución No **RESOLUCIÓN 212 DEL 30 DE MAYO DE 2025**, aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS AGROPECUARIAS,**

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

ASOCIATIVAS Y DE COMERCIALIZACIÓN DE CACAO Y PLÁTANO DE LOS PRODUCTORES RURALES PERTENECIENTES AL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO -COCOMACIA, EN LOS MUNICIPIOS DE QUIBDÓ Y MEDIO ATRATO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".

De otra parte y en atención al MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR– BAJO MODALIDAD DIRECTA, se conformará el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL, y/o las mesas de estructuración de términos de referencia y evaluación de ofertas (cuando aplique), como instancias de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar el monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

Los términos de referencia se publicarán en la página oficial de la Agencia de Desarrollo Rural, en aras de garantizar el principio de publicidad, por un término de diez (10) días hábiles, para lo cual, una vez aprobados en la instancia correspondiente, el director de la Unidad Técnica Territorial los remite a la Oficina de Comunicaciones y solicita su publicación a través del formato F-COM-001 al correo electrónico comunicaciones@adr.gov.co.

2. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente Invitación y ejecución del objeto contractual, se encuentran sujetos a las normas civiles y comerciales pertinentes a la materia, de igual manera por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El marco normativo aplicable se encuentra establecido en el numeral 3º del Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural -PIDAR MA-IMP-001.

El procedimiento y el manual aplicables para la implementación de proyectos integrales, serán los que se establezcan por parte de la Agencia de Desarrollo Rural y que se encuentren publicados y vigentes en el Sistema Integrado de Gestión dispuesto por la entidad.

3. RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
2. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera. Siga las instrucciones que en esta Invitación privada se imparten para la elaboración de su oferta.
3. Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de los correos electrónicos: del Director de la UTT (establecido en el cronograma) y la Organización Beneficiaria.
4. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

portal de la AGENCIA, de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.

5. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de esta invitación privada, por lo tanto, las actividades se adelantarán estrictamente en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
6. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el interesado ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición en los presentes términos, que ha conocido y recibido aclaraciones satisfactorias mediante comunicaciones a las inquietudes o mediante adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
7. Los interesados, con la presentación de su oferta autorizan a la Organización Beneficiaria y a la Agencia de Desarrollo Rural verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
8. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.
9. Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados o por terceros para efectos de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de contratación, incluidos la oferta y sus anexos, deben ser otorgados en castellano. Si se presentan en una lengua o dialecto diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano (traducción simple) y presentarse junto con su original otorgado en lengua o dialecto diferente.
10. La publicación de los términos de referencia no genera a la organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL y aprobación del mismo, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes, todo lo cual será informado mediante comunicado general publicado por los canales correspondientes. . (Numeral 6.3.2 del MANUAL MA-IMP-001)

Si durante cualquier etapa del proceso de selección y hasta antes de la presentación de propuestas se advierte que no se cumplió alguno de los requisitos establecidos en el Manual o en la Ley, se podrá sanear el proceso y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no altere la naturaleza del proceso. (Numeral 6.3.3 del MANUAL MA-IMP-001)

4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

El siguiente es el Cronograma del presente proceso de Contratación:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aprobación Términos de Referencia	22/06/2026	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	30/06/2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	Desde 30/06/2026 hasta 02/07/2026	Correos electrónicos (utt.medellin@adr.gov.co y info@cocomacia.org.co) UTT y Organización Beneficiaria
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	06/07/2026	Correos electrónicos (Proponente(s)):
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	10/07/2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	30/06/2026 al 14/07/2026 hasta las 5:00 p.m.	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio electrónico o físico (Correos electrónicos (utt.medellin@adr.gov.co y info@cocomacia.org.co) UTT y Organización Beneficiaria)
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	5 días hábiles siguientes al cierre	Mesa de evaluación de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la evaluación Establecer fecha y hora	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de Solicitud de subsanaciones	Correos electrónicos (utt.medellin@adr.gov.co y info@cocomacia.org.co) UTT y Organización Beneficiaria

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al término anterior Establecer fecha y hora	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	Correos electrónicos (utt.medellin@adr.gov.co y info@cocomacia.org.co) UTT y Organización Beneficiaria
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente el proceso deberá declararse desierto por parte del CTGL.

La suscripción del contrato, aprobación de pólizas y acta de inicio, deberán ser informadas por parte de la Organización Beneficiaria al Supervisor del Proyecto. (Director UTT).

4.1. ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente invitación, el CTGL podrá modificar los términos de referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en el lugar establecido en el cronograma y podrán expedirse hasta antes de la publicación del acto de aceptación de la oferta y/o declaración de desierto.

Los plazos y etapas establecidos en el numeral anterior podrán ser modificados y prorrogados mediante adenda, hasta antes de su vencimiento, por el tiempo que considere conveniente.

Será responsabilidad exclusiva del oferente atender todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

4.2. SOLICITUD DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

Podrán presentar los interesados observaciones respecto del contenido de estos documentos, mediante solicitud realizada al correo electrónico establecido en el cronograma. Las observaciones ÚNICAMENTE se podrán realizar hasta la fecha y hora previstas en el cronograma contenido en la presente INVITACIÓN. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y por lo tanto, el OFERENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

Para la presentación de la observación en el asunto del mensaje deberá indicar de manera clara el número de la Invitación privada y el nombre del proveedor que remite las observaciones, así mismo en la observación se debe indicar con precisión el numeral y motivo de observación.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A la presente invitación privada podrán comparecer los siguientes interesados:

- 1) De manera singular (persona natural o jurídica)
- 2) De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. El oferente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

El oferente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

6.1. OBJETO.

Contratar la construcción de tres (3) núcleos de postcosecha de cacao, compuestos cada uno por una CASETA DE FERMENTACIÓN y una MARQUESINA DE SECADO, en las comunidades de Campo Alegre, Curiquidó y La Playa. Esto se enmarca en la ejecución del rubro de infraestructura del proyecto aprobado mediante Resolución 212 del 30 de mayo de 2025.

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá incluir en la propuesta, los siguientes elementos, con las especificaciones técnicas que a continuación se enlistan; las cuales incorporará en el Anexo No. 2 que se denominará **ANEXO No. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**.

CASETA DE FERMENTACIÓN DE CACAO
Cantidad de unidades a implementar

 Agencia de Desarrollo Rural	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR POR M2	VALOR TOTAL POR UNIDAD	VALOR TOTAL INFRAESTRUCTUR DE LAS 3 UNIDADES.
1	PRELIMINAR					
1.1	Localización y replanteo	M2	33,75	\$ 2.576,89	\$ 86.970,00	\$ 260.910,00
1.2	Excavación tierra a mano	M3	3,11	\$ 240.052,36	\$ 746.563,00	\$ 2.239.689,00
2	CONCRETOS Y REFUERZOS					
2.1	Construcción de pedestal (PALAFITO) de 0,3x0,3x2,3m en concreto de 4000 PSI, impermeabilizado e inhibido de a la corrosión	M3	1,86	\$ 1.058.773,10	\$ 1.969.318,00	\$ 5.907.954,00
2.2	Construcción de placa de entrepiso y escaleras en concreto de 4000 PSI	M3	3,57	\$ 1.058.773,10	\$ 3.779.820,00	\$ 11.339.460,00
2.3	Refuerzo placa de concreto 4000 PSI en malla electrosoldada diámetro 4mm 0,15x0,15m	KG	45,03	\$ 9.891,33	\$ 445.407,00	\$ 1.336.220,00
2.4	Construcción de caja de lixiviados en concreto de 4000 PSI	M3	0,87	\$ 1.058.773,10	\$ 921.133,00	\$ 2.763.398,00
2.5	Refuerzo pedestales, escaleras y tanque en acero corrugado de 3/8"	KG	208,17	\$ 5.027,53	\$ 1.046.581,00	\$ 3.139.743,00
2.6	Refuerzo transversal y longitudinal en escaleras con acero de corrugado 1/2"	KG	65,89	\$ 5.874,85	\$ 387.094,00	\$ 1.161.282,00
3	ESTRUCTURA EN MADERA					
3.1	Suministro e instalación de columna en madera de 0,1x0,1m	ML	22,47	\$ 22.700,73	\$ 510.085,00	\$ 1.530.256,00
3.2	Suministro e instalación de viga en madera de 2"x5"	ML	36,00	\$ 35.842,39	\$ 1.290.326,00	\$ 3.870.978,00
3.3	Correa en madera de 2"x3" incluye cepillada, canteada e inmunizada de madera y accesorios para su instalación y acoples	ML	53,00	\$ 24.842,39	\$ 1.316.647,00	\$ 3.949.940,00
3.4	Anclaje de columnas	UND	9,00	\$ 60.000,00	\$ 540.000,00	\$ 1.620.000,00
4	CUBIERTA					
4.1	Suministro e instalación de teja zinc	M2	46,72	\$ 15.931,89	\$ 744.338,00	\$ 2.233.013,00
5	OTROS					

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

5.1	Suministro e instalación de cajones fermentadores en madera	UND	7,00	\$ 1.230.047,42	\$ 8.610.332,00	\$ 25.830.996,00
5.2	Caneca cilíndrica tapa plana	UND	4,00	\$ 204.900,00	\$ 819.600,00	\$ 2.458.800,00
5.3	Conexiones de pvc en tubería de 2" para lixiviados	UND	2,00	\$ 141.908,65	\$ 283.817,00	\$ 851.452,00
					\$ 23.498.031,00	\$ 70.494.091,00

C - MARQUESINA DE SECADO DE CACAO

Cantidad de unidades a implementar

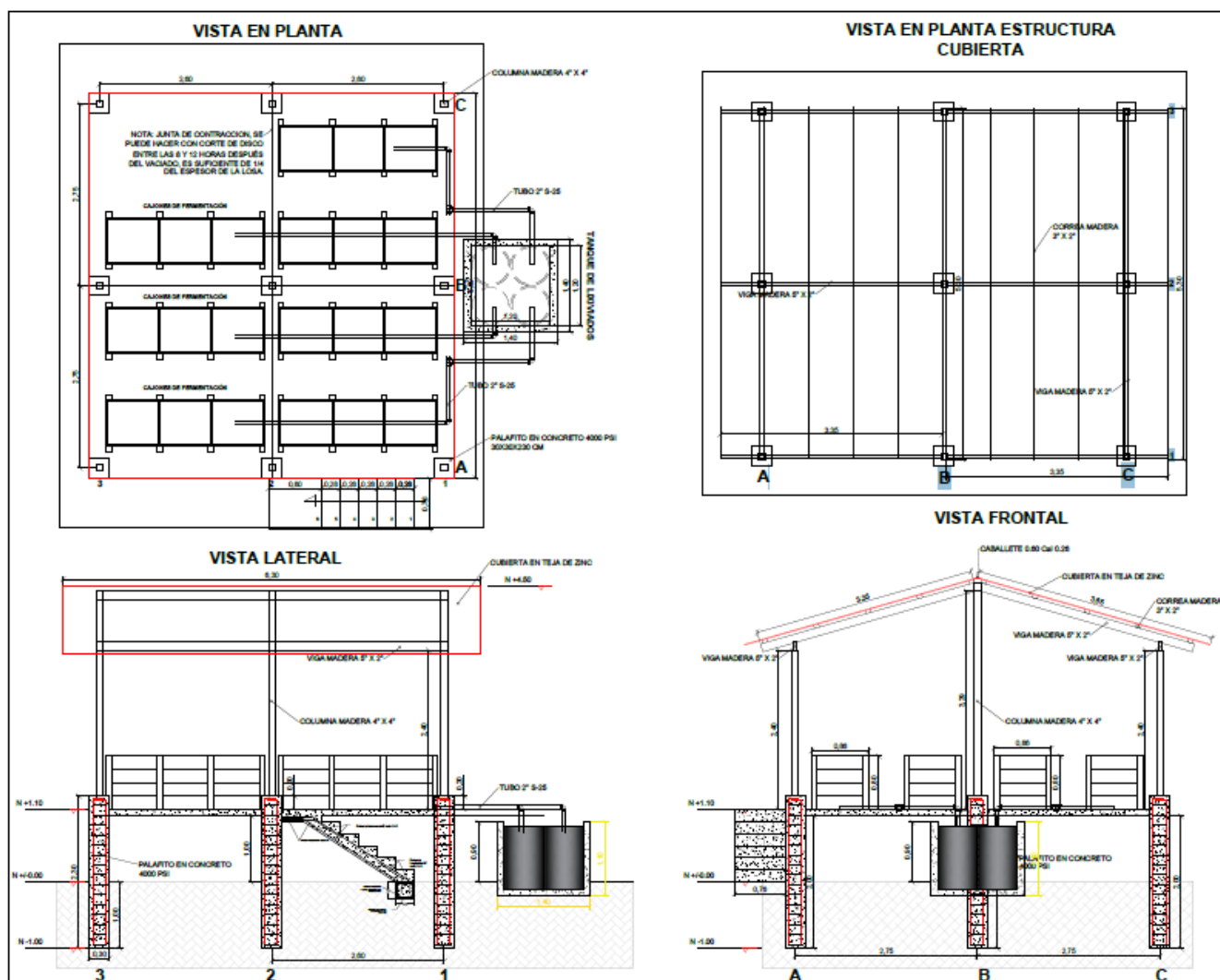
	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR UNIDAD	VALOR TOTAL INFRAESTRUCTUR DE LAS 3 UNIDADES
1	PRELIMINAR					
1.1	Localización y replanteo	M2	212,82	\$ 2.576,89	\$ 548.413,00	\$ 1.645.239,00
1.2	Excavación tierra a mano	M3	5,76	\$ 240.052,36	\$ 1.382.702,00	\$ 4.148.105,00
2	CONCRETOS					
2.1	Construcción de palafitos de concreto de 0,3x0,3x2,3m en concreto de 4000 PSI	M3	7,45	\$ 1.058.773,10	\$ 7.887.860,00	\$ 23.663.579,00
2.2	Construcción de placa de entrepiso y escalera en concreto de 4000 PSI	M3	21,66	\$ 1.058.773,10	\$ 22.933.025,00	\$ 68.799.076,00
2.3	Refuerzo placa de concreto en malla electrosoldada diametro 4mm 0,15x0,15m 4000PSI	KG	304,65	\$ 9.891,33	\$ 3.013.394,00	\$ 9.040.182,00
2.4	Refuerzo pedestales y escaleras en acero 3/8"	KG	541,32	\$ 5.027,53	\$ 2.721.503,00	\$ 8.164.509,00
3	ESTRUCTURA EN MADERA					
3.1	Suministro e instalación de columna en madera de 0,1x0,1m	ML	78,80	\$ 22.700,73	\$ 1.788.817,00	\$ 5.366.452,00
3.2	Suministro e instalación de vigas aéreas en madera de 0,1x0,15m	ML	137,28	\$ 42.042,39	\$ 5.771.580,00	\$ 17.314.739,00
3.3	Suministro e instalación de perfiles en madera de 0,1x0,08m para cubierta	ML	149,73	\$ 22.042,39	\$ 3.300.407,00	\$ 9.901.222,00
3.4	Anclaje de columnas	UND	36,00	\$ 60.000,00	\$ 2.160.000,00	\$ 6.480.000,00
4	CUBIERTA					
4.1	Suministro e instalación de lona prosolar	M2	293,06	\$ 9.760,40	\$ 2.860.381,00	\$ 8.581.144,00
5	ESTRUCTURAS PARA SECADO					

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

Dados de apoyo	Concreto armado de 30 x 30 x 30 cm
Sistema de anclaje	Elementos metálicos embebidos para conexión con estructura en madera
Estructura vertical	Columnas en madera de 4" x 4" (10 x 10 cm)
Piso	Losa de concreto armado de 10 cm de espesor con malla electrosoldada Q6
Cubierta	Techo a dos aguas en lámina de zinc galvanizado, soportado en vigas de madera (5"x2" y 3"x2")
Ventilación	Sistema de ventilación natural mediante aberturas perimetrales y flujo cruzado
Sistema de lixiviados	Tuberías en PVC de 2" que conducen líquidos hacia tanque externo
Tanque de lixiviados	Concreto 3000 PSI, dimensiones 1,20 x 1,20 x 1,00 m, con almacenamiento en canecas plásticas de 208 L



Ilustración 1 Detalle plano técnico e imagen ilustrativa de caseta de fermentación



MARQUESINA DE SECADO DE CACAO

La marquesina de secado es una infraestructura diseñada para el secado solar indirecto del cacao fermentado, mediante la combinación de radiación solar controlada y ventilación natural, permitiendo reducir el contenido de humedad del grano en condiciones higiénicas y protegidas del ambiente externo.

La marquesina se proyecta como una estructura rectangular de 18,80 m de largo x 11,32 m de ancho, con una altura promedio de 2,60 m en el punto más alto. Su interior está organizado en múltiples mesas de secado (tipo camas solares), cada una con área de 6,48 m², fabricadas en madera con malla de polietileno de alta densidad para permitir la aireación del grano.

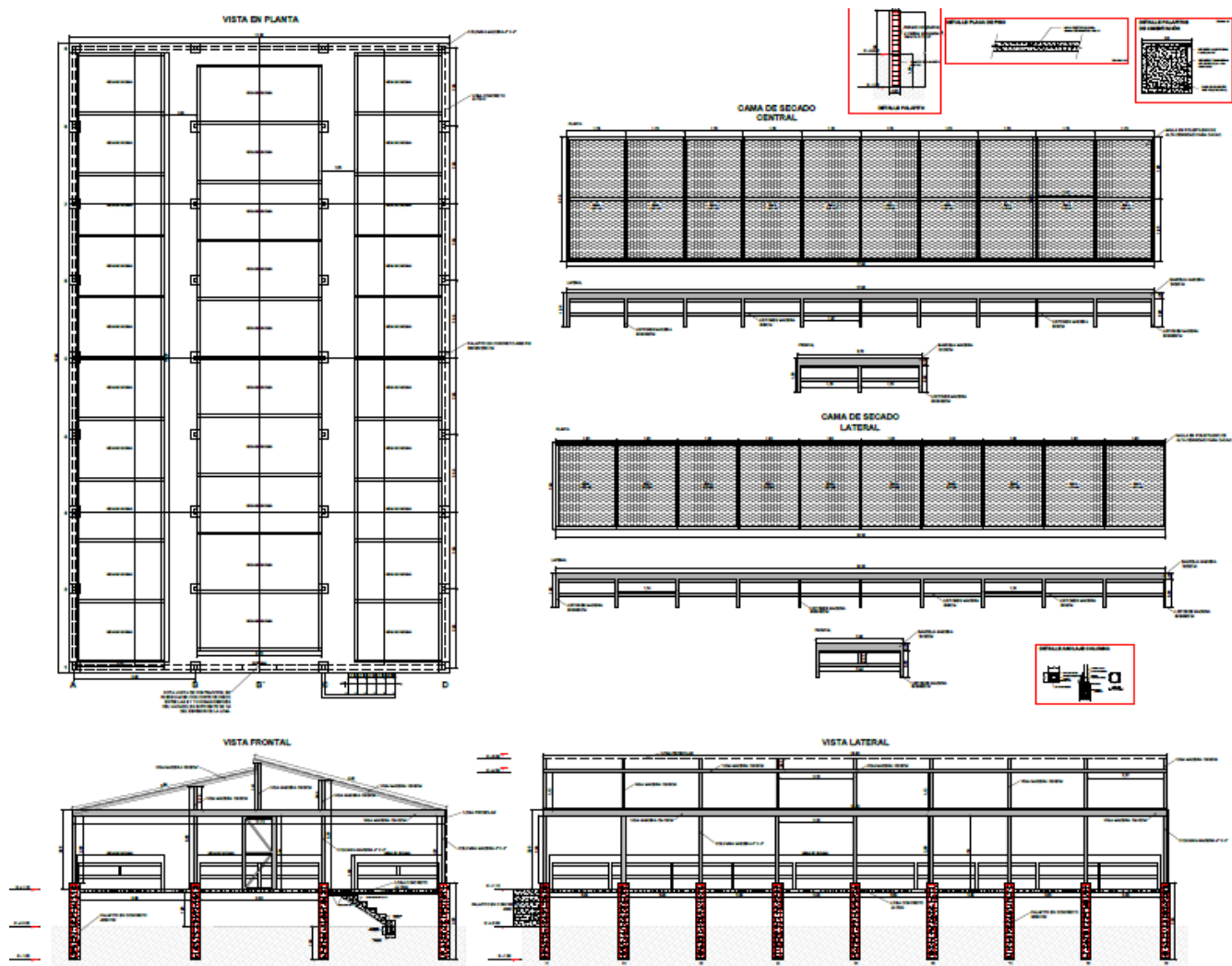
Componente	Descripción técnica
Dimensiones generales	Planta rectangular de 18,80 m x 11,32 m; altura entre 2,30 m y 3,25 m
Distribución interna	Múltiples camas de secado modulares distribuidas uniformemente
Área por cama	Aproximadamente 6,48 m ²

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

Cimentación	Sistema palafítico en concreto armado de 4000 PSI, pilotes de 30 x 30 cm, longitud 2,30 m (1,0 m enterrado y 1,0 m elevado)
Dados de apoyo	Concreto armado de 30 x 30 x 30 cm
Estructura vertical	Columnas de madera de 4" x 4"
Estructura de cubierta	Vigas de madera de 15 x 10 cm y 10 x 8 cm
Cubierta	Lona translúcida tipo Prosolar, inclinada a un agua
Piso	Losa de concreto armado de 10 cm con malla electrosoldada
Camas de secado	Estructuras de madera con malla de polietileno de alta densidad
Ventilación	Sistema natural mediante laterales abiertos y circulación inferior de aire



Ilustración 2 Ilustración 1 Detalle plano técnico e imagen ilustrativa de caseta de fermentación



NOTA 1.

Mediante el enlace que será suministrado, los proponentes podrán acceder a los documentos técnicos de referencia correspondientes a la infraestructura objeto del presente proceso, los cuales incluyen, entre otros:

- Memoria descriptiva de la caseta de fermentación de cacao y marquesina de secado.
- Planos arquitectónicos y constructivos del fermentador (distribución general y detalles por zonas).
- Planos arquitectónicos y constructivos de la marquesina de secado.
- Presupuesto detallado de obra, incluyendo cantidades de obra, insumos, materiales y especificaciones generales.

Estos documentos constituyen el soporte técnico del proyecto y deberán ser analizados integralmente por el proponente para la adecuada estructuración de su oferta.

https://drive.google.com/drive/folders/1AYzLFYjFCicag2sTyr7WLfSyj_im2G0I?usp=sharing

NOTA 2.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

Todos los materiales, insumos y procesos constructivos empleados en la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas técnicas vigentes aplicables en Colombia, incluyendo reglamentos técnicos, normas ICONTEC y demás disposiciones relacionadas con calidad, resistencia, durabilidad y seguridad estructural.

El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados sean nuevos, de primera calidad y adecuados para las condiciones ambientales del área de intervención, especialmente en lo relacionado con alta humedad, exposición a agentes biológicos y variabilidad climática.

NOTA 3.

Durante la ejecución del contrato, la interventoría o supervisión podrá solicitar al contratista documentación técnica de respaldo de los materiales utilizados (tales como certificados de calidad, fichas técnicas de fabricante o ensayos de laboratorio), únicamente con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto. Lo anterior no constituye un requisito habilitante ni ponderable en la etapa de selección, sino un mecanismo de control de calidad en fase de ejecución.

NOTA 4.

El proponente deberá garantizar la coherencia técnica entre los diseños suministrados, el presupuesto de obra y su propuesta económica, asegurando que se contemplen la totalidad de actividades, materiales, cantidades y procesos necesarios para la correcta construcción y funcionamiento de la infraestructura.

No se reconocerán costos adicionales derivados de omisiones, errores de interpretación o falta de análisis de los documentos técnicos suministrados.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: En el evento en que el contrato de obra sea objeto de modificaciones contractuales tales como prórrogas, suspensiones, reinicios u otras novedades que impliquen la extensión del plazo inicialmente previsto, el contratista de obra reconoce que dichas situaciones podrán generar la necesidad de ampliar el plazo del contrato de interventoría asociado.

En consecuencia, cuando las ampliaciones de plazo sean atribuibles al contratista de obra, este deberá asumir los costos adicionales que se deriven por concepto de interventoría durante el tiempo de extensión, conforme a las condiciones que se establezcan en el respectivo contrato.

En los casos en que las modificaciones contractuales no sean atribuibles al contratista de obra, el reconocimiento de los costos adicionales de interventoría estará sujeto al análisis de las causas que dieron origen a la modificación, así como a la disponibilidad de recursos y a la aprobación por parte del

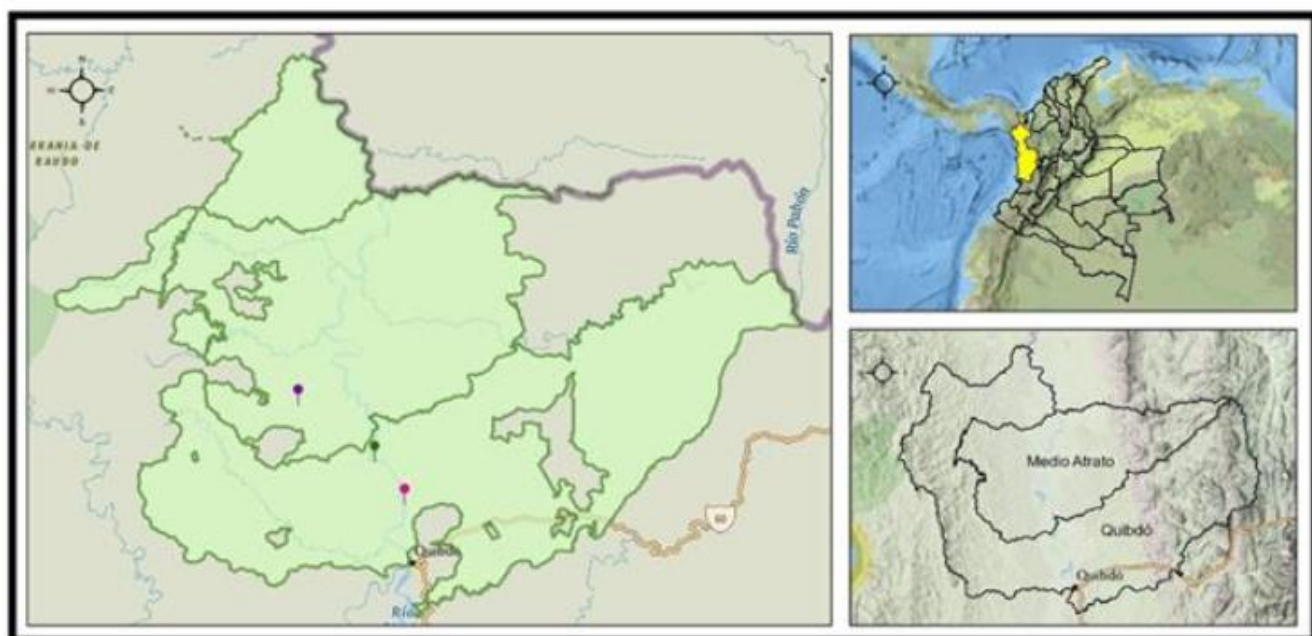
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

contratante y el CTGL, conforme a la normatividad aplicable, el manual y el procedimiento de ejecución PIDAR.

El contratista de obra deberá considerar en la estructuración de su propuesta los riesgos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo posibles variaciones en el plazo y sus efectos sobre los costos indirectos del proyecto

6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en:



CORREGIMIENTO / VEREDA / OTRO	Latitud (Decimal)	Longitud (Decimal)
Campo Alegre	5.892222	-76.807750
La Playa	5.819639	-76.708972
Curiquidó	5.822222	-76.713722

6.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

El valor oficial para la presente invitación privada es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$339.662.698,82 M/CTE)**, incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, tasas, impuestos, estampillas a que haya lugar, conforme el objeto de la presente contratación. También se deberá considerar, todo tipo de retenciones, gastos de transporte gastos de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, los cuales serán de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA No. 1: El interesado deberá incluir en el valor total de la propuesta el valor del AIU y todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que tenga lugar.

NOTA No. 2: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.

NOTA No. 3: *Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, ni la sumatoria de los ítems requeridos, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los ítems a adquirir. Sopena de rechazo.*

NOTA No. 4: El valor del contrato será suscrito hasta por el valor total ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

NOTA No.5: El interesado deberá presentar su oferta económica de conformidad con lo indicado por el **ANEXO No. 3– PROPUESTA ECONÓMICA**, el cual hace parte integra de la presente invitación.

NOTA No. 6: Los valores descritos en las especificaciones técnicas y en el formato de oferta económica deben establecer los valores topes de cada uno de los ítems.

NOTA No. 7: Los valores o precios de referencia que se establecen como presupuesto oficial de esta contratación, desagregados en cada uno de los ítems a contratar, fueron verificados y validados por la Dirección de Administración de Activos Productivos según el POI, estudio de mercado y demás documentos que sustentan los precios de referencia.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Organización Beneficiaria **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO -COCOMACIA** suscribió con la sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A, -FIDUAGRARIA- el Encargo Fiduciario Irrevocable de la **Resolución No. 212 del 30 de mayo del 2025**, cuyo objeto del contrato de Encargo Fiduciario consiste en que **LA FIDUCIARIA facilite a EL CONSTITUYENTE el desarrollo del PROYECTO; para lo cual a través del mismo (i) se recibirán y administrarán, de forma independiente, en los Fondos de Inversión Colectiva que administra**

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

*la FIDUCIARIA, los RECURSOS derivados de las FUENTES, (ii) atender las ÓRDENES DE GIRO impartidas por EL CONSTITUYENTE a favor de los BENEFICIARIOS DE GIRO y de éste mismo, aprobadas por el SUPERVISOR y (iii) se atenderán las demás instrucciones impartidas por el CONSTITUYENTE que se encuentren dentro de la finalidad del presente contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el PLAN DE INVERSIÓN y con el visto bueno del SUPERVISOR. La utilización del vehículo Fiduciario para el presente contrato obedece al interés de EL CONSTITUYENTE de brindar transparencia y confianza en la administración de los recursos que se vinculen a la ejecución del PROYECTO. con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 8025 del 08 de octubre del 2025.***

7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TÉRMINO DE SUBSANACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

Vencido el plazo para presentar las ofertas, se procederá a la revisión de las propuestas y si es del caso se solicitarán las respectivas subsanaciones y/o aclaraciones, para lo cual se establecen DOS (2) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, sin que por ello el OFERENTE pueda mejorar o modificar las condiciones ponderables de su oferta. En caso de que el OFERENTE no subsane en debida forma podrá ser rechazado y por ende excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

En tal evento, que se requiera se podrá prorrogar el plazo de evaluación, con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

Corrección aritmética: En caso de identificar inconsistencias entre el valor de la oferta económica, siempre que su inconsistencia corresponda únicamente a un error aritmético, se procederá a corregirlo, dejando constancia de ello en el informe de evaluación final. En caso de identificarse que el error no es procedente de las operaciones aritméticas, se procederá con el rechazo de la oferta, dejando constancia de ello en el informe de evaluación.

La presentación de la oferta admite para cada uno de los OFERENTES la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre CTGL y los OFERENTES partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en caso de aceptación.

Así mismo, implica para el OFERENTE, el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades del objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la decisión de presentar o no oferta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el OFERENTE será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad, entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución y liquidación del contrato.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

8. CONTENIDO DE LA OFERTA Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La presentación de la oferta admite para cada uno de los OFERENTES la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre CTGL y los OFERENTES partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en caso de aceptación.

Así mismo, implica para el OFERENTE, el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades del objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la decisión de presentar o no oferta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el OFERENTE será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad, entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: La fecha de expedición de tales documentos no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre de la presente invitación privada. En este documento el proponente indicará que la propuesta se presenta con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la capacidad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con la Organización Beneficiaria, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso deberán presentarse con la propuesta, como sigue:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de Organización previstas en la ley.

Los proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Se consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

8.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento debe venir firmado por el proponente o el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el formato **-Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, suministrado por la Organización Beneficiaria.

En el evento que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento consorcial y/o unión temporal. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en la ley.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Nota 1: La fecha de expedición de tales documentos no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre de la presente invitación privada. En este documento el proponente indicará que la propuesta se presenta con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.

Nota 2: El proponente deberá indicar en el Formato **Anexo No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a que lote o lotes se presenta.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

8.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

La existencia y representación legal se acreditará así:

8.1.3.1. PERSONA NATURAL

Se deberá aportar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente en el país de domicilio, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha originalmente establecida.
- Que el objeto permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Que la vigencia de la persona nacional no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Adicionalmente se deberá aportar el documento de identidad correspondiente:

- De nacionalidad colombiana: Copia simple de la cédula de ciudadanía.
- Extranjero: Cédula de Extranjería

8.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Para personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, se deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en la que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha originalmente establecida.
- Que la matrícula mercantil se encuentre renovada.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. (En los proponentes plurales, esta condición la debe cumplir al menos uno de los miembros).
- Que la empresa se haya constituido en un término no inferior a un (1) año al cierre del presente proceso.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
- Facultades del Representante Legal de la sociedad.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Si conforme a la ley, la ejecución de la actividad objeto de contratación a través del proceso de Invitación demandare determinada habilitación legal, al momento de presentación de la oferta se deberá aportar la misma.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada de manera previa a la presentación de la oferta, por parte del órgano social competente mediante la cual se autorice al representante legal a presentar la oferta, suscribir el contrato y en general para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, por al menos la cuantía del presente proceso de selección. El secretario de la reunión por medio de la cual se autoriza o amplía facultades al representante legal, deberá certificar que el acta o extracto de acta es fiel copia de la que reposa en el libro de actas de la sociedad.

El apoderado tiene las mismas limitaciones del representante legal, por lo tanto, en caso de necesitarlo, debe aportar el acta con la autorización del órgano social conforme a sus estatutos.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

8.1.3.3. PROPONENTE PLURAL.

Se debe anexar el documento de existencia y representación legal y demás documentos del integrante persona natural o jurídica, de conformidad con lo indicado en los literales anteriores de éste numeral. Así mismo se debe adjuntar a la oferta:

Consortios o Uniones Temporales: Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la ley. En este documento los integrantes deben:

- Indicar el nombre del proponente plural.
- Expresar claramente su intención de conformar el proponente plural; en el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
- Señalar los integrantes del proponente plural.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses más.
- Señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del contratante.
- Si es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- Domicilio del proponente plural: Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso de integrante persona jurídica, por el representante legal o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

Adicionalmente se debe anexar la fotocopia del documento de identificación del representante legal principal y del suplente de la estructura plural.

Nota: En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, la facturación deberá ser emitida por el Consorcio o la Unión Temporal.

8.1.3.4. AUTORIZACIONES.

Cuando el representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y suscribir contrato de acuerdo con el valor de la presente invitación privada, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma, Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria. El secretario de la reunión por medio de la cual se autoriza o amplias facultades al representante legal, deberá certificar que el acta o extracto de acta es fiel copia de la que reposa en el libro de actas de la sociedad.

8.1.4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

- Las personas naturales colombianas, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía.
- En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- En el evento de proponente plural copia de la cédula del representante legal del mismo y de cada uno de los representantes legales o personas naturales que lo integran.
- En el caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, la fotocopia del documento de identidad de este.

8.1.5. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente singular debe aportar el registro único tributario, con una expedición o generación no mayor de 30 días al cierre del presente proceso, para verificación de la instancia correspondiente para tal fin. En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT) al momento de suscribir el acta de inicio.

8.1.6. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.

En caso de que el representante legal del proponente sea varón menor de 50 años, deberá aportar documento en el que evidencie la definición de su situación militar.

8.1.7. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

El proponente singular debe aportar certificación bancaria con una expedición no mayor de 30 días al cierre del presente proceso, para verificación de la instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR.

En el evento de ser seleccionado un proponente plural deberá presentar la certificación bancaria antes suscribir el acta de inicio.

8.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES

8.1.8.1. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados, la fecha originalmente establecida para el mismo.

El Proponente podrá acreditar el cumplimiento, entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

La persona natural que disfrute de pensión de vejez, o de invalidez, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural tiene personal a cargo, adicionalmente deberá aportar la certificación acreditando el pago durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados o personal vinculado, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

8.1.8.2. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados o personal vinculado en el país, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o Contador y por el Representante legal acreditando el pago durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El revisor fiscal o Contador, deberá aportar junto con la respectiva certificación, el documento de identidad, la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

8.1.8.3. PROPONENTE PLURAL

Si se trata de un proponente plural, se deberán allegar las certificaciones de cumplimiento mencionadas en los literales anteriores, de acuerdo con la calidad de cada uno de los miembros que lo integran.

8.1.9. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM

El proponente aportará los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. La instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, verificará en las páginas Web de dichas entidades la información.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se aportará por parte del proponente y se realizarán las mismas verificaciones por parte la instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, dichos requerimientos para cada uno de sus integrantes.

Adicionalmente para el representante legal se deberá allegar El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Los mencionados documentos deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

Nota: los DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE serán subsanables o aclarables en caso de que sean requeridos.

9. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

9.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente persona jurídica o natural o proponente plural, para acreditar este requisito deberá suscribir y presentar el **ANEXO FORMATO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** debidamente suscrito por el representante legal del proponente por el cual acredita que conoce y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas mínimas obligatorias incluidas en el **ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, en los términos y plazos establecidos, en caso de resultar favorecido.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

Las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento constituyen la esencia misma del ofrecimiento, por lo tanto, si el proponente no diligencia en su totalidad dicho anexo dispuesto para tal fin o no adjunta documentos solicitados en las especificaciones técnicas, se entenderá que no presenta oferta técnica y su propuesta será **RECHAZADA**.

Los aspectos técnicos que sean susceptibles de subsanar se solicitarán a los oferentes, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta será **RECHAZADA**.

9.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán presentar hasta tres (3) contratos, ejecutados y entregados a satisfacción en los últimos cinco (5) años al cierre del presente proceso, cuyo objeto u alcance haya consistido en **LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES RURALES, INCLUYENDO INFRAESTRUCTURA RURAL, AGROPECUARIA O EDIFICACIONES RURALES EN GENERAL**, cuya sumatoria en valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea superior al cien por ciento (100%) del valor mínimo estimado del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la actual vigencia. La experiencia solicitada será demostrada aportando constancia expedida por la contratante acompañada de la copia del contrato y/o acta de recibo o liquidación, y/o en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA**.

El proponente que NO allegue los correspondientes soportes de experiencia será rechazado.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural. No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia, en caso de que se presenten, el Proponente será rechazado.

Nota 2: Toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados y terminados con su respectiva acta y/o liquidados.

b) EXPERIENCIA ESPECIFICA:

1. El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras civiles rurales desarrolladas en territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras y/o en consejos comunitarios legalmente constituidos, mediante al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

En dicho contrato deberá evidenciarse de manera expresa la ejecución efectiva de las actividades que se pretenden acreditar como experiencia específica.

La experiencia acreditada deberá demostrar que el proponente ha ejecutado procesos constructivos en territorios colectivos o comunidades étnicas, incluyendo actividades de articulación comunitaria, relacionamiento con estructuras organizativas propias del territorio, gestión social de proyectos y ejecución de infraestructura en contextos con enfoque diferencial étnico.

2. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar la construcción de infraestructura para beneficio y poscosecha de cacao, específicamente marquesinas de secado y fermentadores de cacao, mediante al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general.

La experiencia deberá permitir verificar que el contratista ejecutó efectivamente actividades relacionadas con la construcción, adecuación, mejoramiento o dotación de infraestructura para los procesos de fermentación y secado de cacao.

Para efectos de la acreditación, el proponente deberá presentar certificación expedida por la entidad contratante, acta de liquidación, acta de recibo final o documento equivalente, en el cual se indique de manera expresa:

- El objeto del contrato.
- La localización del proyecto.
- La población beneficiaria, especificando que corresponde a comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o consejos comunitarios legalmente constituidos, cuando aplique.
- La construcción de marquesinas de secado y/o fermentadores para cacao.
- Las actividades efectivamente ejecutadas.
- La fecha de ejecución del contrato.
- El valor ejecutado del contrato.
- El cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales.

La entidad verificará la correspondencia entre la experiencia acreditada y las actividades objeto del presente proceso. La información aportada deberá permitir identificar claramente el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para la experiencia específica

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

- a) El objeto o alcance al objeto o las actividades ejecutadas en las certificaciones de los contratos que se presenten como experiencia deben relacionarse, obligatoriamente, con el objeto y/o alcance al objeto del presente proceso para cada lote.
- b) En el evento en que la certificación no cuente con la información necesaria para hacer su verificación, deberá aportar copia de los contratos u órdenes de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante
- c) En el caso de propuestas conjuntas la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, así mismo la ADR tendrá en cuenta la sumatoria de las experiencias presentadas por los integrantes del proponente plural. En todo caso la sumatoria de la experiencia deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada lote.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

- d) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (PARA TODOS LOS LOTES)

1. La certificación deberá ser expedida por el contratante y suscrita por el representante legal o el competente en la que se evidencie la siguiente información:
 - a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
 - b. Nombre del CONTRATISTA.
 - c. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros (Si aplica)
 - d. Número del contrato (si tiene).
 - e. Objeto del contrato.
 - f. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
 - g. Valor del contrato y de las adiciones si las hubo.
 - h. Valor ejecutado del contrato.
 - i. Cumplimiento del objeto contractual.
 - j. Dirección y teléfono del contratante.
 - k. Fecha de elaboración de la certificación.
 - l. Nombre de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
2. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá adjuntar de manera complementaria copia del contrato u orden de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante, con los cuales se pueda verificar la información faltante.
3. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente (auto certificaciones).
4. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia adquirida como participante de consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
5. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario
6. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
7. No se aceptarán las certificaciones y/o contratos que estén en ejecución o que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
8. De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

9. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en la ley.
10. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
11. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente proceso, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida, debidamente apostillados o legalizados, cuando haya lugar a ello.
12. Si en los documentos aportados no se indica claramente las fechas de la experiencia con día, mes y año, la instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
13. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma copia del contrato o su equivalente, el acta de recibo final o su equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, alcance, actividades, plazo y valor, siempre y cuando esta información no esté contenida en la certificación.
14. Para los casos en que los contratos acreditados hayan sido objeto de multa o sanción, estos no serán tenidos en cuenta por parte de la instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR.
15. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.
16. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.
17. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el Proponente deberá aportar, adicional a la copia del contrato, alguno de los documentos que se describen a continuación:
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
18. La instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación privada, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA**.

9.3. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA A ACREDITAR

El equipo de trabajo y la experiencia de dicho personal son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente persona jurídica o natural o proponente plural, para acreditar este requisito se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a los perfiles y experiencias requeridas en el presente numeral y los demás indicados en los documentos que hacen parte de los presentes Términos de Referencia.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

DIRECTOR DE OBRA: deberá acreditar título de ingeniero civil con 5 años de experiencia a la expedición tarjeta profesional; adicionalmente deberá acreditar experiencia profesional certificada no inferior a 2 años como director de obras civiles rurales y haber realizado obras civiles rurales de la zona de influencia del proyecto como lo es los corregimientos de Campo Alegre y/o La Playa y/o Curiquidó.

La dedicación en la obra de este profesional será del 60%.

MAESTRO DE OBRA: deberá acreditar experiencia de 5 años como maestro de obra; adicionalmente deberá acreditar experiencia profesional certificada no inferior a 2 años como director de obras civiles rurales de la zona de influencia del proyecto como lo es los corregimientos de Campo Alegre y/o La Playa y/o Curiquidó.

La dedicación en la obra de este profesional será del 100%.

9.4. CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para todos los integrantes del equipo de trabajo objeto de habilitación y evaluación, se deberá adjuntar el **ANEXO No. V CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO**, mediante la cual se comprometan a trabajar con el proponente, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria

NOTAS SOBRE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTES

- 1) Mínimo se refiere al requisito mínimo que debe soportar el equipo de trabajo, por lo cual el solo cumplimiento de este requisito no puntúa; por el contrario, en el evento de no cumplir con alguno de los perfiles de la propuesta será considerada NO HÁBIL.
- 2) Cada integrante del Equipo de Trabajo deberá diligenciar el ANEXO No. V CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO, con sus respectivos soportes.
- 3) Para la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que TODOS los miembros del equipo cumplan con los mínimos de formación educativa y experiencia requeridos.
- 4) Para la acreditación del Recurso Humano el oferente deberá anexar en su PROPUESTA las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (Títulos académicos, certificaciones de experiencia profesional, matrícula o tarjeta profesional, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas y profesionales, vigencia y antecedentes de los profesionales que se presentan de acuerdo con el colegio de profesionales al que corresponda cada profesión.).
- 5) Para ser tenidas en cuenta cada una de las experiencias referidas, por cada integrante del equipo, deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. Para el efecto se debe anexar, debidamente diligenciado, el formato de personal propuesto, el cual se encuentra adjunto a los términos de referencia.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

- 6) Para la calificación del Recurso Humano el oferente deberá anexar las hojas de vida, con los soportes correspondientes que la experiencia solicitada en esta convocatoria (cédula, tarjeta profesional, títulos académicos, certificaciones laborales, entre otros).
- 7) Las certificaciones sin firma no serán tenidas en cuenta para la habilitación o calificación.
- 8) Si una vez verificado el perfil de los profesionales presentados alguno no cumple con lo solicitado por la Organización Beneficiaria, el oferente podrá presentar otro profesional diferente al inicialmente postulado, pero este no será objeto de puntuación en caso de que haya lugar a ello.
- 9) En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de estos, dicho título deberá presentarse convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.
- 10) En la ejecución del contrato, si el proponente llega a solicitar el cambio de algunos de los miembros propuestos para el equipo de trabajo, este deberá ser autorizado por la Organización Beneficiaria, del mismo, quien verificará que el personal propuesto cumpla con las mismas o mayores calidades que el propuesto, en todo caso, hasta que no se reciba la aprobación de la Organización Beneficiaria, no podrá ser remplazado ningún miembro del equipo

9.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE

Con la propuesta se deberán adjuntar certificación de Revisor fiscal (cuando aplique) y/o contador donde se indiquen los siguientes parámetros financieros de la persona natural o jurídica:

Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Este indicador demuestra la capacidad que tiene el proponente para cumplir sus obligaciones a corto plazo).

En el presente proceso se admitirá un índice de liquidez, cuyo indicador sea mayor o igual a 1,4.

Endeudamiento: pasivo total/ activo Total. (Determina endeudamiento; a mayor endeudamiento menor capacidad para cumplir con sus obligaciones).

En el presente proceso se admitirá un nivel de endeudamiento, cuyo indicador sea menor o igual 0,6.

Capital de trabajo: activo corriente - pasivo corriente (Determina capacidad de liquidez luego de pagar pasivo a corto plazo, este debe ser positivo para que demuestre respaldo de la actividad contratada)

En el presente proceso se admitirá un Capital de Trabajo mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial.

NOTA: Con la certificación del Revisor y/o contador, se deberá adjuntar la copia de su tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada de vigencia de matrícula del Contador. Adicionalmente presentar la declaración de renta y estados financieros con notas contables del año gravable 2024.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

NOTA 2: Consorcio o Unión Temporal: cada una de las personas que componen el consorcio o la unión temporal, debe acreditar la capacidad financiera de acuerdo con su porcentaje de participación.

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Término de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado informado en la solicitud.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

11. CRITERIOS PONDERABLES

Se efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los oferentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y se ajusten a los términos de referencia y conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica	50
OFERTA DE VALOR AGREGADO – CAPACITACIÓN PARA EL USO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE BENEFICIO Y POSCOSECHA DE CACAO	30
Oferta Valor agregado Vinculación De Mano De Obra Local	20
Total	100

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

11.1. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta económica los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, tales como, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en los presentes términos de referencia.

Si el proponente no contempla el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien o servicio lo causa, se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo acepta el proponente.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

En consecuencia, no se reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

El proponente con la presentación de su propuesta económica manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de ésta, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir.

Son de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas, implica el RECHAZO de la propuesta. (Anexo No. 3).

11.1.1. PONDERACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

La instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, ordenará los valores ofertados desde el menor valor hasta el mayor valor ofertado para la ejecución de la obra, y otorgará el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia, a aquella propuesta que oferte el menor valor para la ejecución de la obra a ser ejecutada.

En consecuencia, para otorgar puntaje a las propuestas restantes que no ofertaron el menor valor del presente proceso, se dividirá el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia en el número de propuestas recibidas que se encuentren hábiles, y a la segunda oferta económica de menor valor hábil le otorgará como puntaje el resultante del máximo puntaje menos el cociente resultante de la operación previa, y para la tercera tomará el puntaje de la segunda oferta y restará el cociente resultante, y así consecuentemente hasta otorgar puntaje a la de mayor propuesta económica que resultó hábil.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a suministrar y asegurar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, se aplicará la siguiente regla para las propuestas económicas presentadas:

1. Toda propuesta económica cuya diferencia entre el monto del presupuesto oficial y el valor total de la respectiva oferta sea igual o mayor al 5% del presupuesto oficial, será considerada con presupuesto artificialmente bajo.
2. En el evento de identificarse una oferta bajo esta condición, la instancia evaluadora procederá a solicitar una exigencia de aclaración formal al proponente.
3. El oferente deberá justificar detalladamente la estructura de sus costos y demostrar la viabilidad técnica y financiera de su propuesta para cumplir con las especificaciones mínimas requeridas.

Este procedimiento tiene como objetivo único verificar que el precio ofertado no ponga en riesgo la entrega de los materiales, insumos y herramientas objeto de la presente invitación. Causal de Rechazo Si el proponente no logra aclarar la viabilidad de sus precios o si estos superan el presupuesto oficial, la oferta podrá ser rechazada conforme a las causales establecidas en el pliego. Por otro lado, es oportuno establecer que el factor determinante para la escogencia del contratista es la relación entre menor precio y calidad, para lo cual el contratista deberá en su propuesta contemplar acciones de valor agregado que permita fortalecer el proyecto.

11.2. OFERTA DE VALOR AGREGADO – CAPACITACIÓN PARA EL USO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE BENEFICIO Y POSCOSECHA DE CACAO

Se otorgarán hasta TREINTA (30) puntos al proponente que ofrezca la realización de una jornada de capacitación y demostración práctica complementaria a las obras objeto del contrato, de acuerdo con la siguiente distribución:

11.2.1. Realización de la jornada de capacitación y demostración práctica – Cinco (5) puntos

Se otorgarán CINCO (5) puntos al proponente que presente una oferta de capacitación orientada a fortalecer las capacidades de los beneficiarios en la operación, uso adecuado, mantenimiento preventivo y aprovechamiento de la infraestructura construida para los procesos de beneficio y poscosecha de cacao.

La jornada deberá abordar como mínimo los siguientes temas:

- Uso adecuado de las marquesinas para el secado de cacao.
- Operación y manejo de los fermentadores de cacao.
- Procedimientos para el adecuado proceso de fermentación del cacao.
- Buenas prácticas de secado para el mejoramiento de la calidad del grano.
- Control de variables que afectan la calidad del cacao durante la fermentación y secado.
- Mantenimiento preventivo y correctivo básico de las marquesinas y fermentadores.
- Limpieza, desinfección y conservación de la infraestructura.
- Buenas prácticas ambientales asociadas a los procesos de beneficio y poscosecha.
- Recomendaciones para el almacenamiento temporal del cacao seco.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

- Factores que influyen en la calidad comercial del cacao y su comercialización.

La actividad deberá desarrollarse mediante una jornada teórico-práctica dirigida a un mínimo del veinte por ciento (20%) de los beneficiarios del proyecto e incluir ejercicios demostrativos sobre la operación de la infraestructura construida.

Para la asignación de los cinco (5) puntos, el proponente deberá anexar:

- Carta de compromiso suscrita por el representante legal.
- Plan de capacitación que contenga objetivos, contenidos temáticos, metodología, duración estimada, materiales de apoyo y número mínimo de participantes.
- Hoja de vida de la persona responsable de impartir la capacitación, acompañada de los soportes de formación académica y experiencia relacionada.
- Carta de compromiso firmada por el profesional o facilitador propuesto para la realización de la capacitación.

11.2.2. Experiencia del capacitador en el territorio de influencia del proyecto – Diez (10) puntos

Se otorgarán DIEZ (10) puntos al proponente que acredite que la persona propuesta para impartir la capacitación cuenta con experiencia previa en el desarrollo de actividades de capacitación, asistencia técnica, extensión rural, fortalecimiento organizativo o acompañamiento comunitario con las comunidades pertenecientes a COCOMACIA

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá aportar certificación expedida por COCOMACIA, Consejo Comunitario o entidad competente, en la que conste la ejecución de las actividades, el periodo de ejecución y la satisfacción respecto de los servicios prestados.

La certificación deberá identificar plenamente a la persona propuesta, describir las actividades desarrolladas e indicar el periodo de ejecución correspondiente.

11.2.3. Pertinencia territorial y fortalecimiento de capacidades locales – Quince (15) puntos

Se otorgarán QUINCE (15) puntos al proponente que presente como facilitador o capacitador principal a una persona perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras de la zona de influencia del proyecto y que cuente con formación técnica, tecnológica o profesional relacionada con actividades agropecuarias, agroforestales, agrícolas, desarrollo rural, extensión rural o áreas afines.

Este criterio busca fortalecer la participación de talento humano local en los procesos de transferencia de conocimientos relacionados con la operación y mantenimiento de la infraestructura de beneficio y poscosecha de cacao, promoviendo la apropiación comunitaria de las obras ejecutadas y la sostenibilidad de las inversiones realizadas.

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá aportar:

- Certificación expedida por el Consejo Comunitario, organización afrodescendiente o autoridad

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

competente, en la que conste la pertenencia de la persona propuesta a la comunidad o su vinculación permanente con el territorio.

- Hoja de vida del capacitador propuesto con los respectivos soportes académicos.
- Certificados de estudios técnicos, tecnológicos o profesionales relacionados con el sector agropecuario, agroforestal, agrícola, desarrollo rural o áreas afines.
- Carta de compromiso suscrita por la persona propuesta para participar como capacitador durante la ejecución del contrato.

La no presentación de los documentos anteriormente señalados dará lugar a la no asignación del puntaje correspondiente.

La entidad verificará la autenticidad de las certificaciones aportadas y podrá solicitar aclaraciones o documentación adicional cuando lo considere necesario.

11.3. OFERTA VALOR AGREGADO VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL DE LOS CORREGIMIENTOS BENEFICIARIOS

Se otorgarán VEINTE (20) puntos al proponente que se comprometa a vincular personal residente en los corregimientos donde se ejecutarán las obras objeto del presente proceso contractual, con el fin de promover la generación de empleo local, fortalecer las capacidades instaladas en las comunidades beneficiarias y garantizar la participación directa de la población del área de influencia del proyecto.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá comprometerse a que el cien por ciento (100%) de la mano de obra no calificada y semicalificada requerida para la ejecución de las obras corresponda a personas residentes en los corregimientos donde se desarrollarán las intervenciones.

Como requisito para la obtención del puntaje, el proponente deberá presentar junto con su oferta:

- a. Anexo No. VII OFERTA VALOR AGREGADO VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL DE LOS CORREGIMIENTOS BENEFICIARIOS
- b. Las hojas de vida del personal propuesto para la ejecución de las obras:
 - Dos (2) obreros por cada corregimiento beneficiario.
 - Un (1) oficial de obra por cada corregimiento beneficiario.
- c. Carta de intención o disponibilidad suscrita por cada una de las personas propuestas para participar en la ejecución de la obra.

Las hojas de vida deberán contener como mínimo la identificación de la persona, datos de contacto, experiencia relacionada con actividades de construcción rural, mantenimiento, adecuación de infraestructura o actividades afines.

La entidad contratante, verificará durante la evaluación de las propuestas que las personas postuladas pertenezcan efectivamente a los corregimientos donde se ejecutarán las obras.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

La vinculación del personal propuesto constituirá una obligación contractual del contratista. Cualquier sustitución deberá ser previamente autorizada por la supervisión y únicamente podrá realizarse por una persona que cumpla las mismas condiciones de residencia en el corregimiento correspondiente.

La no presentación de los documentos anteriormente señalados dará lugar a la no asignación del puntaje correspondiente.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección, así como de la Garantía de seriedad de la Oferta cuando este aplique.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por correo electrónico utt.medellin@adr.gov.co info@cocomacia.org.co

La propuesta deberá remitirse en formato digital, contenida en una carpeta comprimida (.zip), sin contraseña. Los documentos que conforman la oferta deberán organizarse en carpetas independientes, debidamente identificadas, conforme a la siguiente estructura mínima:

1. DOCUMENTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS
2. ANTECEDENTES
3. FICHAS TÉCNICAS
4. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA
5. ANEXOS DE LA OFERTA

La carpeta denominada “DOCUMENTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS” deberá contener los documentos habilitantes exigidos tanto de la persona jurídica como de su representante legal, incluidos los documentos financieros requeridos en los presentes Términos de Referencia.

La carpeta denominada “ANTECEDENTES” deberá contener los certificados y verificaciones solicitadas tanto de la persona jurídica como del representante legal.

La carpeta denominada “FICHAS TÉCNICAS” deberá contener los documentos debidamente nombrados de acuerdo con el bien o elemento ofertado, e identificados conforme a la numeración establecida en los Términos de Referencia. Preferiblemente, las fichas deberán presentarse compiladas en un único archivo PDF y en el mismo orden en que se relacionan en los Términos de Referencia.

La carpeta denominada “DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA” deberá incluir los soportes aportados para acreditar la experiencia general y, cuando aplique, la experiencia específica. Para ello, deberán organizarse en subcarpetas independientes denominadas “Experiencia General” y “Experiencia Específica”, según corresponda.

La carpeta denominada “ANEXOS DE LA OFERTA” deberá contener los anexos y formatos exigidos en los presentes Términos de Referencia, debidamente diligenciados y suscritos, conservando la numeración y denominación establecida en dichos documentos.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

Todos los archivos deberán presentarse en formato PDF, completamente legibles, sin protección o restricciones de acceso, y debidamente nombrados de forma individual, de manera que permitan identificar claramente su contenido. No se admitirán documentos ilegibles, corruptos, incompletos o que no puedan ser abiertos; en estos casos, se entenderá que el documento no fue presentado dentro de la oferta.

Entidad:

Dirección:

Ciudad:

Contiene: Propuesta Original o copia, "Según sea el caso".

Proceso: Selección de INVITACIÓN No. XX DE 2024 - RESOLUCIÓN xxx de 202x.

Objeto: XXXXXXXX.

Proponente:

Nit o cédula:

Dirección / Ciudad:

Teléfono o celular:

Correo electrónico:

La carpeta debe estar nombrada así: Selección de INVITACIÓN No. XX DE 2024 - RESOLUCIÓN xxx de 202x.

La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo y estar foliada en todas sus páginas, en forma consecutiva y ascendente iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la sección anterior.

Los proponentes deben presentar sus ofertas a los correos electrónicos que determine la ADR, en la fecha dispuesta en el cronograma establecido en estos Términos de Referencia y deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de presentación de la propuesta
2. Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
3. Descripción detallada de los bienes y/o servicios, según la presente invitación, especificando unitario y valor total de acuerdo con las cantidades requeridas.
4. Descripción del valor agregado que puede otorgar el oferente
5. Descripción de la calidad y de las garantías de los bienes.

Se rechazarán las ofertas presentadas mediante enlaces electrónicos que remitan a carpetas alojadas en la nube o a cualquier otro sistema de almacenamiento en línea que permita la modificación, sustitución, eliminación o incorporación de documentos con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

No obstante, cuando por el tamaño de los archivos sea necesario utilizar servicios de almacenamiento en la nube, únicamente se aceptarán enlaces que contengan una carpeta comprimida en formato .ZIP o .RAR cargada antes de la fecha y hora de cierre del proceso. En estos casos, el contenido de la

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

carpeta deberá permanecer íntegro e inalterable, sin posibilidad de incorporar, modificar, sustituir o eliminar documentos con posterioridad a la presentación de la oferta.

La Oferta en medio magnético (correo electrónico) debe contener los archivos electrónicos, en formatos PDF y Excel que permita reconocimiento de texto.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, la instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente o su oferta será rechazada.

Los documentos adjuntos deberán ir en un comprimido que contengan de manera organizada, uno a uno los documentos en formato PDF, debidamente firmados y foliados.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de **120** días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER ENVIADAS SIN CLAVE.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas que se encuentren ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el(los) proponente(s), conforme a las reglas previstas en la invitación privada del presente proceso.

Nota 1: En caso que persista el empate, en atención al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Decreto 1860 de 2021 que establece: “Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente”, se incluye para el presente término de referencia el método de balotas, para lo cual en sesión de CTGL se realizará la respectiva aplicación del método referenciado y se levantará la respectiva acta.

Nota 2: El proponente junto con su oferta puede aportar certificación que conlleve a la acreditación de una situación que cumpla con alguna (s) regla (s) establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

14. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos, establecidos en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de la presente invitación.

15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta debe tener una validez de noventa (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En el caso de una suspensión que supere este término, se solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

16. RESERVA

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Se mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros, no obstante, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

El informe de evaluación tendrá carácter reservado hasta tanto, no sea puesto en consideración de todos los proponentes en las condiciones establecidas en esta invitación, tiempo en el cual los proponentes podrán presentar al mismo, las observaciones que estimen convenientes.

17. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la instancia correspondiente de acuerdo al manual de ejecución PIDAR, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si el proponente manifieste su intención de retirar su oferta tras el cierre del proceso, se hará efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

18. OFERTA ÚNICA

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídica, económica y técnica), se procederá a aceptar la oferta a dicho proponente.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

19. DECLARATORIA DE DESIERTA (PARA TODOS LOS LOTES)

Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten ofertas.
- Las ofertas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

SE DEJA CLARO QUE, LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE EMITIRÁ A AQUEL PROPONENTE QUE HAYA CUMPLIDO PLENAMENTE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, SIEMPRE QUE NO EXISTA CIRCUNSTANCIA ADVERSA.

20. CAUSALES DE RECHAZO (PARA TODOS LOS LOTES)

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.
- Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.
- Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas de presente proceso.
- Cuando se compruebe inexactitud en su contenido, o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
- Cuando el proponente no presente oferta económica.
- Cuando en el cuestionario de la sección oferta económica se supere el valor unitario establecido para cada ítem y/o el presupuesto oficial asignado para la presente invitación, incluido el valor del IVA.
- Cuando no oferte u oferte menores cantidades a las mínimas requeridas.
- Cuando al realizar la verificación aritmética y se requiera corrección de los valores, la oferta supere el presupuesto asignado por ítem.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa subsanabilidad de los mismos.
- Cuando la propuesta haya sido presentada por medio diferente a la página autorizada al establecido en el presente TDR.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación.
- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Organización Beneficiaria o a los demás participantes, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales
- Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

- p. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso
- q. Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- r. Cuando junto con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas, debidamente firmada
- s. Cuando el proponente esté ejecutando o haya ejecutado otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento.

21. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral, cuyo beneficiario sea la **EL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO – COCOMACIA CON NIT NIT. 800.010.775- 4**). Las garantías deberán ser expedidas en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

GARANTIA	VIGENCIA	VALOR	AMPAROS
Seriedad de la Oferta	Desde la presentación de la oferta y por cuatro meses más.	Por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

			a satisfacción de la obra encomendada.
	Calidad de bienes y materiales	20% del valor total del contrato	Duración del contrato, más dos (2) años
Póliza RCE	Daños materiales, lesiones personales, muerte, y perjuicios extrapatrimoniales a terceros	500 salarios mínimos legales mensuales vigentes (depende del objeto, la cuantía y demás aspectos que se puedan tener en cuenta)	Duración del contrato

23. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

23.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Realizar el control y la vigilancia al desarrollo y ejecución del contrato, con el apoyo técnico de la interventoría.
2. Pagar oportunamente el valor de los bienes contratados dentro de los plazos fijados en el contrato y previo al cumplimiento y aprobación de la cuenta por parte del Comité Técnico de Gestión Local o de la instancia que corresponda.
3. Solicitar estados financieros cuando así lo requiera.
4. Entregar la licencia de construcción y/o licencia y/o permiso que aplique para dar inicio al desarrollo de la obra.
5. Las demás que se deriven de la Constitución, la Ley y los reglamentos emitidos por la ADR.

23.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo y lugar convenidos, cumpliendo con los estudios, diseños y demás anexos del PIDAR.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y cumpliendo las recomendaciones de la Interventoría.
3. Presentar la factura de pago con los soportes indicados por el contratante siempre que se requieran.
4. Mantener informado al contratante y a la interventoría de toda circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

5. Asumir todos los costos en que incurra para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Llevar registros, bitácora, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice el interventor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
9. Solicitar y presentar las pólizas requeridas para el proyecto, según lo estipulado en el TDR y mantenerlas vigentes.
10. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que ésta se realice en óptimas condiciones técnicas.
11. Reportar, de manera inmediata a la Interventoría y Supervisión, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
12. Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades contratadas y de las personas que ejecutan la obra.
13. Presentar el certificado emitido por el revisor fiscal si aplica, o contador y Representante Legal con la información relacionada a la Seguridad Social Integral de los Trabajadores que ejecutan el presente contrato cada mes.
14. Contar con el personal y recursos dispuestos para el desarrollo del contrato.
15. Disponibilidad y continuidad en la prestación del servicio del contratista.
16. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
17. **INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS:** EL CONTRATISTA permitirá en cualquier tiempo al CONTRATANTE verificar el cumplimiento normativo del objeto contratado y de las políticas de EL CONTRATANTE, directamente o a través de terceros.
18. Devolución de la totalidad de documentos o información que le sean entregados, así como los bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones, al momento de terminación del contrato.
19. Garantizar
20. que la construcción cumple con todos los requisitos ambientales, sanitarios, estructurales y de diseño, de publicidad exterior visual y de cualquier otra naturaleza, que sean necesarios para el funcionamiento de la actividad que se pretende desarrollar, ya sea que los mismos hayan sido establecidos por los órganos correspondientes al orden nacional, departamental o municipal, so pena de tener que subsanar o asumir las multas que por omisiones o por vicios se generen. EL CONTRATISTA tramitará ante las entidades correspondientes los permisos requeridos durante el desarrollo y entrega de la obra.
21. **GESTIÓN DE LA OBRA:** Retirar a la terminación de la obra sus equipos; efectuar la remoción de escombros, desperdicios y materiales sobrantes, disponiéndolos en los botaderos legalmente autorizados; hacer la limpieza general del sitio de los trabajos para entregar las instalaciones despejadas y dejar los espacios que ocupó en el mismo estado de conservación y limpieza que los recibió.
22. Garantizar el cumplimiento del sistema de gestión ambiental.
23. **RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable frente a EL CONTRATANTE por los daños y perjuicios directos, causados por acciones u omisiones imputables a el contratista o sus empleados.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

23.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, cumpliendo con el cronograma establecido y aprobado por la interventoría.
2. Suscribir la apropiación de los estudios y diseños para la ejecución de la obra.
3. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, los anexos respectivos, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
4. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
5. Realizar los ajustes, arreglos o cambios requeridos conforme lo acordado en Comité Técnico de Gestión Local, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
6. Cumplir con las normas ambientales y de salubridad pública vigentes aplicables a la actividad constructiva.
7. Presentar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades pactadas, previa presentación de la cuenta de cobro.
8. Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega de los insumos contratados, conforme lo descrito en los términos de referencia.
9. Entregar actas, bitácora de obra, memorias, registros, planos record y demás soportes al finalizar la obra.
10. Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato
11. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra.
12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza y disponer de ellos de acuerdo con lo que, para tal efecto, determine la normatividad ambiental vigente.
13. Garantizar el equipo de trabajo necesario en las áreas de intervención donde se ejecute la obra, así como implementar las medidas de seguridad que se requieran al mismo.
14. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los Documentos del Proceso Contractual.
15. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial y salud en el trabajo, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
16. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
17. Entregar al Interventor antes del inicio de la etapa de ejecución, el listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes verificados.
18. Cumplir con la normatividad vigente adoptando las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

19. EL CONTRATISTA deberá responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven.

20. Suministrar y mantener durante la obra, conforme a los porcentajes de dedicación, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato.

21. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

22. Presentar para aprobación del interventor el plan de inversiones del anticipo y el respectivo cronograma de ejecución de obra.

23. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de esta, lo cual hará parte de los informes de actividades que presente el contratista.

24. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas que haya lugar durante la ejecución de contrato.

25. Brindar y facilitar la información que se requiera en el marco de los diferentes espacios de seguimiento establecidos por la interventoría, la supervisión y la Agencia de Desarrollo Rural, y, aportar la información adicional que sea requerida.

26. Responder por los daños o perjuicios que el contratista, sus empleados o subcontratistas ocasionen a terceros, a bienes o a las instalaciones de la entidad durante las actividades de transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos objeto del contrato.

24. FORMA DE PAGO

Para el cumplimiento de la ejecución de la obra civil, se estipula como forma de pago el anticipo de la siguiente manera:

ANTICIPO: Un desembolso como Anticipo, equivalente al 30% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del respectivo contrato, y con la presentación de los siguientes soportes:

- Presentación y aprobación de las pólizas exigidas en el contrato.
- Acta de inicio debidamente firmada por las partes.
- Plan de inversión del anticipo.
- Acta de apropiación de los estudios y diseños firmada por el contratista, en donde se describa además la metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, acorde con el personal necesario para la ejecución del objeto del contrato en el plazo previsto.
- Cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo de inversiones, aprobado por la interventoría, con visto bueno del supervisor.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

Este anticipo se hará efectivo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del respectivo contrato, para lo cual deberá surtir el proceso de legalización del contrato y efectuar la debida solicitud de acuerdo al trámite implementado por la Organización Beneficiaria.

El anticipo entregado se irá descontando proporcionalmente en cada pago, de manera que al finalizar el contrato el total del anticipo quede completamente amortizado en partes iguales.

PRIMER PAGO: Se realizará un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se acredite un avance físico de obra del cincuenta por ciento (50%) y se verifique el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato.

SEGUNDO PAGO: Se realizará un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se acredite un avance físico de obra del noventa por ciento (90%) y se verifique el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato.

TERCER PAGO: Se realizará un tercer pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez se acredite un avance físico de obra del cien por ciento (100%) y se verifique el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato.

Se pagará el valor antes mencionado mediante, actas de recibo parciales de obra ejecutada, previo informe suscrito por el interventor del contrato en donde se encuentren Los soportes técnicos de ejecución:

- Registro fotográfico.
- Memorias de cantidades.
- Actas suscritas en el periodo de pago.
- Resultado de ensayos.
- Pagos de seguridad social.
- Soportes administrativos y demás que requiera el interventor.

El acta de recibo de bienes y/o servicios debe estar suscrita por el contratista, Representante Legal de la Organización y director de la UTT de la Agencia de Desarrollo Rural ADR ADR (numeral 6.12.1 del Manual MA-IMP-001).

Así mismo, el supervisor deberá presentar un informe o certificación de cumplimiento de ejecución. En igual sentido se debe presentar por parte del contratista el pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y el periodo correspondiente.

Todos los pagos se realizarán por medio de la fiducia FIDUAGRARIA, por tanto, los desembolsos, tramites de pago y gestiones relacionadas con este proceso deberán tener en cuenta los tiempos, términos y procesos de esta.

Para cada pago el contratista deberá adjuntar los informes avalados por las instancias descritas en el Manual de ejecución PIDAR.

El contratista deberá adjuntar su cuenta de cobro o factura, con los siguientes documentos: (estos documentos serán determinados por cada Organización Beneficiaria)

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

- a. La solicitud de desembolso respectiva (Factura o cuenta de cobro según aplique).
- b. Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
- c. La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales.
- d. Copia del contrato.
- e. Una certificación del INTERVENTOR en donde se haga constar que para el avance de la ejecución del CONTRATO se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previstos en el plan operativo para el desarrollo del proyecto.
- f. Orden de pago.
- g. Acta de aprobación de pago por parte de la instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR.
- h. Radicación de documentos y factura de acuerdo a instrucciones dadas.

25. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Organización Beneficiaria **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO - COCOMACIA**, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato.

25.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir junto con el interventor, el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato.
2. Revisar junto con el interventor, los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. Levantar y firmar junto con el interventor, las actas respectivas.
4. Informar oportunamente al interventor y Director de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
5. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
6. Verificar junto con el interventor, como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social Integral.

Nota: La Agencia de Desarrollo Rural a través de la Unidad Técnica Territorial como supervisor del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS AGROPECUARIAS, ASOCIATIVAS Y DE COMERCIALIZACIÓN DE CACAO Y PLÁTANO DE LOS PRODUCTORES RURALES PERTENECIENTES AL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO -COCOMACIA, EN LOS MUNICIPIOS DE QUIBDÓ Y MEDIO ATRATO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ** con Resolución número **212** del 30 de

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

mayo del 2025, podrá solicitar a la organización beneficiaria, los informes necesarios para la debida Supervisión del Contrato.

26. DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS

1. Carta de Presentación de la Oferta
2. Formato Especificaciones Técnicas
3. Formato Oferta Económica (se incluyen formatos APU y presupuesto de obra en excel)
4. Declaración juramentada de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales
5. Carta de intención del personal propuesto
6. Valor Agregado en Infraestructura
7. Oferta Valor Agregado Vinculación de Mano de Obra Local
8. Modelo de Contrato
9. Presupuesto de Obra

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

ANEXO I CARTA DE PRESENTACIÓN CON LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA XXXX

Ref.: **XXX No. De TDR PARA LA XXXXXXXX PARA EL PROYECTO DENOMINADO “XXXXXXXXXX XXXXXXXX”** COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCION N. **XXXXX DE XXXX**, DENOMINADO: “**XXXXX**”, REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA **XXXX** DEL MUNICIPIO **XXXX** DEPARTAMENTO **XXXX**.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones, y recibí de LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA respuesta oportuna a cada solicitud.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el CONTRATO si la oferta resulta aceptada.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación respectiva.
4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todas las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del CONTRATO y que, en consecuencia, de ser aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
7. Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar las garantías que apliquen previstas en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
9. Que manifiesto que el Proponente no está incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el CONTRATO objeto del Proceso de Contratación de la referencia
10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	

Firma del representante legal del proponente

Nombre de quien firma

Identificación de quien firma

Nombre del proponente

NIT del proponente

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

ANEXO II. FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Fecha:

Señores

ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA

XXXXXXXXXX

Referencia: Propuesta TDR1 Resolución No. XXX – 20XX

OBJETO: **XXXXXXXXXX** en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. XXX – 202X
“XXXXXXXXXXXXXXXXXX”

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta técnica que me comprometo a cumplir para el Proceso de la referencia y declaro que:

Numeral 5.2 del TDR

1	XXXXXXXXXXXXXXXXXX				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
2.1.	Preliminares				\$ -

Firma del representante legal del proponente

Nombre de quien firma

Identificación de quien firma

Nombre del proponente

NIT del proponente

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

ANEXO III. FORMATO OFERTA ECONOMICA

Fecha:

Señores
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA
XXXXXXXXXX

Referencia: Propuesta TDR1 Resolución No. XXX – 20XX

OBJETO: XXXXXXXXXX en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. XXX – 202X
“XXXXXXXXXXXXXXXXXX”

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta Económica para el Proceso de la referencia y declaro que:

- (a) Hemos examinado y no tengo reservas a los documentos de los términos de referencia, incluyendo las adendas No. [indicar el número y fecha de emisión de cada adenda, si no aplica indicar "no aplica"];
- (b) De conformidad con los documentos de los términos de referencia, me comprometo a cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones solicitadas más adelante.
- (c) El precio total de mi oferta, es por un valor REde [expresar el precio de la oferta en letras y números en pesos colombianos M/CTE COP\$], este precio incluye todos los costos y gastos descritos en los términos de referencia y de acuerdo con las cantidades solicitadas, así:

2	ADECUACIONES LOCATIVAS (ejemplo)				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
2.1.	Preliminares				\$ -
2.1.1					
2.1.2					
2.1.3					
2.1.4					
2.1.5					
2.2.	Excavación y Rellenos				
2.2.1					
2.2.2					
2.3	Estructuras				
2.3.1					

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

2.3.2					
2.3.3					
2.3.4					
2.3.5					
2.3.6					
2.4	Mampostería y Pañetes				
2.4.1					
2.4.2					
2.5	Cubierta				
2.5.1					
2.5.2					
2.5.3					
2.5.4					
2.6	Pisos				
2.6.1					
2.6.2					
2.7	Carpintería				
2.7.1					
2.7.2					
2.7.3					
2.7.4					
2.7.5					
2.8	Instalaciones Eléctricas				
2.8.1					
2.8.2					
2.8.3					
2.8.4					
2.8.5					
2.8.6					
2.8.7					
2.8	Acabados				
2.8.1					
2.8.2					
2.9	Aseo y Varios				
2.9.1					
2.9.2					
2.9.3					

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

2.9.4					
	TOTAL				
	AIU				
	IVA				
	GRAN TOTAL				

(d) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de: 90 días calendario, contados a partir de la presentación de la presente oferta. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

(e) El contrato se ejecutará en las fechas indicadas por ustedes y en los puntos convenidos por la [Organización Beneficiaria XXXXX](#) y el Proveedor de acuerdo con las especificaciones y obligaciones establecidas en los términos de referencia y en el contrato. El Sitio de ejecución será favorable a la Organización Beneficiaria o sus asociados.

(f) Acepto las condiciones de pago del contrato, Un anticipo del 30% del Valor total del presente contrato, una vez suscrito y legalizado el contrato con la aprobación de la póliza. (si aplica)

NOTA: La organización ejecutora realizará a cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley.

Firma autorizada:

Nombre y cargo Nombre del proponente:

Dirección

Teléfono

Celular

Correo Electrónico

Nota: El proveedor puede presentar una carta, indicando políticas de descuento, servicios adicionales, rangos de precios al por mayor y al detal, que permitan la instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, identificar la oferta más favorable para los beneficiarios. Esta decisión deberá reflejarse en el acta de reunión de la instancia respectiva.

**Se incluyen formatos APU y presupuesto de obra en excel aprobados por la DAAP (VIP)*

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

SEÑORES.

ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA XXXXXXXX

Referencia: Propuesta TDR1 Resolución No. XXX – 20XX

OBJETO: XXXXXXXXX en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. XXX – 202X “XXXXXXXXXXXXXXXXXX”

_____ Identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en, actuando (en calidad de revisor fiscal o Contador) de la empresa _____ y _____ Identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en _____, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa _____ NIT. _____, declaramos bajo la gravedad de juramento, que, a la fecha de presentación de la oferta para participación en el proceso arriba referenciado, y durante los seis (6) meses anteriores, dicha empresa se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes de sus empleados, correspondientes a riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar.

Adicionalmente declaro que esta sociedad se encuentra al día por concepto del pago de la nómina durante el mismo periodo.

A su vez, me sirvo certificar que la mencionada firma, es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios, y no tiene trabajadores que devenguen, individualmente considerados, más de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (10 smmlv), por lo tanto, se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional del aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al régimen contributivo de salud.

Atentamente,

Revisor Fiscal (si aplica) y/o Contador Representante Legal

Nombre _____
C.C. No. _____

Tarjeta Profesional No. _____

Nombre _____
C.C. No. _____

Anexos: Copia de Tarjeta Profesional, documento de identidad y Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal o Contador.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

ANEXO No. V

CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Bogotá D.C, xx de xxxxxx de xxxx

Señores

ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA

Ciudad

REFERENCIA:

Respetados señores:

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y Matricula profesional No. _____, por medio de la presente me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de _____ para el *(Indicar el nombre del oferente)*, en caso de resultar adjudicatario del proceso de la referencia con la dedicación establecida en el Término de Referencia y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Así mismo manifiesto que no he participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hago parte del equipo de trabajo de otra propuesta para este proceso.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

MATRICULA PROFESIONAL No.:

CARGO:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

(Incluir en este anexo el Excel experiencia del equipo de trabajo)

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

ANEXO VI FORMATO VALOR AGREGADO EN INFRAESTRUCTURA

Bogotá D.C, xx de xxxxxx de xxxx

**Señores
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA**

XXXXXXXXXX

Referencia: Propuesta TDR1 Resolución No. XXX – 20XX

**OBJETO: XXXXXXXX en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. XXX – 202X
“XXXXXXXXXXXXXXXX”**

Yo, [Nombre del representante legal del Proponente], en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente - persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural], en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por valor agregado en infraestructura, para lo cual me comprometo a ejecutar las siguientes mejoras técnicas adicionales a las especificaciones mínimas del proyecto, sin generar costos adicionales:

Relación de mejoras propuestas

Ítem	Elemento base del diseño	Mejora propuesta	Justificación técnica	Forma de implementación
1				
2				
3				

El Proponente manifiesta que las mejoras anteriormente descritas:

- Son técnicamente viables y coherentes con los diseños del proyecto.
- Representan un beneficio en términos de calidad, durabilidad, funcionalidad o desempeño de la infraestructura.
- Serán implementadas durante la ejecución del contrato sin generar costos adicionales para la entidad o la organización beneficiaria.

El Proponente entiende que la información aquí consignada será objeto de verificación durante la ejecución contractual.

Atentamente,

Nombre _____ del _____ proponente
Nombre _____ del _____ representante legal
C. _____
Dirección _____ de _____ correo
Correo _____ electrónico
Ciudad _____

de _____

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

ANEXO VII

FORMATO VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL

Fecha:

Señores

ORGANIZACIÓN

BENEFICIARIA

XXXXXXXXXX

Referencia: Propuesta TDR1 Resolución No. XXX – 20XX

OBJETO: XXXXXXXX en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. XXX – 202X
“XXXXXXXXXXXXXXXXXX”

Yo, **[Nombre del representante legal del Proponente]**, en mi calidad de representante legal de **[Nombre del Proponente - persona jurídica]** o **[Nombre del Proponente - persona natural]** o **[Nombre del representante del Proponente Plural]**, en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por **vinculación de mano de obra local**, para lo cual me comprometo a vincular personal perteneciente a la organización beneficiaria, consejo comunitario o comunidad del área de influencia del proyecto, en los siguientes términos:

Compromiso de vinculación

- **Porcentaje de mano de obra no calificada a vincular:** _____ %

Actividades en las que participará la mano de obra local

Ítem Actividad constructiva Participación estimada

1

2

3

El Proponente manifiesta que:

- El porcentaje indicado corresponde al compromiso que asumirá durante la ejecución del contrato.
- La vinculación se realizará conforme a las necesidades del proyecto y las condiciones técnicas de la obra.
- Se garantizará la participación de personal perteneciente a la organización beneficiaria o comunidad del área de influencia.

El Proponente entiende que este compromiso será objeto de seguimiento y verificación durante la ejecución contractual.

Atentamente,

Nombre	del	proponente	_____
Nombre	del	representante	_____
C.	C.	legal	_____

Dirección	de	correo	_____
Correo		electrónico	_____
Ciudad			_____

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

ANEXO MODELO DE CONTRATO.

A continuación, se presenta la minuta del contrato de acuerdo con el procedimiento para la ejecución directa de los PIDAR de la ADR y las Organizaciones Beneficiarias

Se aclara que este formato es informativo, no se debe diligenciar por los oferentes.

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXX	
Fecha:	XX DE XXX DE 2023
Contratante:	
Dirección- teléfono:	
Identificación:	NIT:
Correo	
Contratista:	-----
Identificación:	-----
Dirección	-----
Teléfono:	-----
Correo	-----

Entre los suscritos **ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA XXXXXX** con NIT: ----- , representada legalmente por -----identificado con la cédula de ciudadanía N° -----, con domicilio en Municipio de -----, mayor de edad, quien actúa en representación de los beneficiarios del proyecto -----." Cofinanciado por la ADR mediante Resolución. XXXX DE 20XX." y que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXX. con identificación: XXXXXX representado legalmente por XXXXXXXX (SI ES PERSONAJURIDICA), identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato. Mediante acta de No ._____del mencionado proyecto, se aprobaron los términos de referencia para dar la viabilidad a este contrato, conforme al Plan Operativo de Inversiones (POI), en el marco de la aprobación de cofinanciación del proyecto por parte dela ADR, mediante resolución XXX de 20XX, el procedimiento para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural PR-IMP-004 , Términos de referencia y procesos contractuales para la ejecución de los PIDAR, establece la Coadyuvancia entre la ADR como órgano cofinanciador y La Asociación como cofinanciada, para llevar a cabo los procesos contractuales derivados de la ejecución de los PIDAR, y se determina el procedimiento para tal fin. A través de convocatoria del xx de xxx de 2024, la Agencia de Desarrollo Rural y la **Organización Beneficiaria XXXX** divulgaron a través de los medios de publicidad establecidos en el procedimiento para la ejecución de PIDAR de la ADR, la necesidad de contratar XXXXXXXX presentada en los términos de referencia No. 00x. Cumpliendo con los requisitos tanto técnicos como financieros habiéndose presentado xxx Oferentes en igualdad de condiciones, el oferente identificado como XXXXXXXX ha sido seleccionado para adjudicar este contrato En este sentido este contrato se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto.** EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a cumplir con **XXXXXXXXX en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. XXXX – 202X “ XXXXX”**

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

Especificaciones técnicas:

2	ADECUACIONES LOCATIVAS (EJEMPLO)				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
2.1.	Preliminares				\$ -
2.1.1					
2.1.2					
2.1.3					
2.1.4					
2.1.5					
2.2.	Excavación y Rellenos				
2.2.1					
2.2.2					
2.3	Estructuras				
2.3.1					
2.3.2					
2.3.3					
2.3.4					
2.3.5					
2.3.6					
2.4	Mampostería y Pañetes				
2.4.1					
2.4.2					
2.5	Cubierta				
2.5.1					
2.5.2					
2.5.3					
2.5.4					
2.6	Pisos				
2.6.1					
2.6.2					
2.7	Carpintería				
2.7.1					
2.7.2					
2.7.3					

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

2.7.4					
2.7.5					
2.8	Instalaciones Eléctricas				
2.8.1					
2.8.2					
2.8.3					
2.8.4					
2.8.5					
2.8.6					
2.8.7					
2.8	Acabados				
2.8.1					
2.8.2					
2.9	Aseo y Varios				
2.9.1					
2.9.2					
2.9.3					
2.9.4					
	TOTAL				

SEGUNDA. El precio de este contrato se fija en la suma total de XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MONEDA C/TE (\$ XXXXXXXXXXXXXXXX), precio que incluye el (IVA). **TERCERA: Forma de Pago:** Un anticipo del 30% del Valor total del presente contrato, una vez suscrito y legalizado el contrato con la aprobación de la póliza. El Saldo a pagar será realizado mediante el cumplimiento de las entregas parciales soportadas a través de las actas autorizadas por la instancia correspondiente de acuerdo al Manual de Ejecución de conformidad con los plazos establecidos en cronograma y la ejecución del POI del contrato, previa aceptación por escrito de las obras ejecutadas, basada en el pleno cumplimiento de los requisitos de la presente invitación (Acta de recibido a satisfacción, suscrita por el representante legal de Entidad Contratante, el CONTRATISTA, El Interventor y el SUPERVISOR y/o apoyo a la supervisión del proyecto. Pago final: La última Acta de obra sólo se cancelará cuando el Interventor, la Entidad Contratante y la UTT xx hayan recibido la totalidad de la obra a entera satisfacción, se haya firmado el Acta de entrega final de las obras y se constituya la póliza de estabilidad de obra. En caso de existir un saldo pendiente del Anticipo por amortizar, esta se realizará en el Acta de Liquidación.

PARAGRAFO: La organización ejecutora realizará a cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley.

CUARTA PLAZO: el plazo del presente contrato será de xxx meses contados a partir del día siguiente de la presentación de la póliza y firma del contrato.

QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera ningún vínculo o relación laboral entre sus partes ni con el personal que puede ser contratado para el desarrollo del objeto del contrato, toda vez que el mismo se desarrollara con plena autonomía administrativa y financiera, por parte de quienes intervienen en él.

SEXTA. OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA. a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) XXXXXXXXXXXXXXXX **OCTAVA. GARANTIAS:** XXXXXXXXXXXX **NOVENA. MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del mismo, el Contratista cancelará a Organización por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, la organización y/o el

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

interventor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en los presentes TDR y deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento al CTGL. Para efectos que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la organización lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en el TDR. El Contratista autoriza a la organización para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del Contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la organización podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DÉCIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS

Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la organización, mediante comunicación escrita, señalará al contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la organización procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, la organización decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso, de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la Cláusula de multas. El proceso del presunto incumplimiento es pactado por las partes desde el mismo momento en que se adjudica el contrato.

DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista este pagará al Contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor entregado.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del Comité Técnico de Gestión Local de acuerdo a lo establecido en el Manual de ejecución PIDAR..

DÉCIMA TERCERA CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se terminará por: 1.- Por la expiración del plazo pactado, 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, 3.- Por incumplimiento del plazo o de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, y 4.- Por cesión sin que medie autorización del CONTRATANTE.

DECIMA CUARTA DOCUMENTOS: Regulan, complementan, obligan y adicionan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Términos de referencia 00X de xx de xx de 2024- 2.- Los documentos aportados por el contratista en la convocatoria, tales como:- Oferta presentada, actas del Comité Técnico de Gestión local CTGL del xxxxxx de 202X y xx de xxx de 202X 3.- Procedimiento de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural PR-IMP-004.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, que impidan el cumplimiento del contrato, las partes someterán ante el Comité Técnico de Gestión Local la solicitud de suspensión para que este se pronuncie sobre su procedencia. Parágrafo: No será válida ninguna suspensión del contrato si no es autorizado por el Comité Técnico de Gestión Local.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Cualquier modificación del contrato u “otro sí” debe ser aprobado por el Comité Técnico de Gestión Local, en caso que la Cooperativa Cafetera de la Costa y el contratista celebren un “otro sí” al contrato, este no tendrá ninguna validez.

DÉCIMA SÉPTIMA: ENTREGA: En el momento de la entrega de la obra, los bienes, insumos y/o servicios, por parte del proveedor previamente elegido, obligatoriamente deben estar presentes los siguientes actores: a. El supervisor del PIDAR y/o apoyo a la supervisión. b. Representante legal de la organización o su delegado. c. Representante del Proveedor.

PARÁGRAFO PRIMERO: No será válida ninguna entrega del objeto contractual que no cuente con la presencia de los tres actores mencionados.

PARAGRAFO SEGUNDO: El lugar y fecha de entrega de los bienes, insumos y/o servicios, debe quedar definido en el acta de reunión cuando el CTGL apruebe las adquisiciones y debe quedar plasmado claramente, si la entrega se llevará a cabo en un solo punto o en diferentes lugares.

DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA: El supervisor del contrato será el representante legal de la organización beneficiaria o su apoderado. No obstante, vale la pena señalar que el Director de la UTT XX y su profesional de apoyo ejercen la supervisión general del PIDAR. Además, las entregas de activos productivos deben ser coordinadas y aprobadas por la instancia definida en el Manual de ejecución PIDAR. Igualmente, los pagos. No será válido ningún pago, modificación al contrato (otro sí), suspensión, reinicio o entrega que no sean autorizados por las instancias competentes.

DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD El contratista se obliga a mantener indemne al contratante y a la Agencia, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: municipio de -----

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto y cada parte recibe de conformidad el suyo en este acto, en ----- a los -----

EL CONTRATISTA

xxxxxxxxxxxxxx

NIT xxxxxxxxxx

Representado legalmente por

xxxxxxxxxxxxxx

Cc.: xxxxxxxx

EL CONTRATANTE

NIT: xxxxxxxx

Representado legalmente por

xxxxxxxxxxxxxx

C.C N° xxxxxx

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022
		Versión	2

ANEXO VIII PRESUPUESTO DE OBRA

A continuación se presenta imagen de referencia del formato en Excel el cual puede ser consultado en el repositorio correspondiente. (formato de Excel podrá ser descargado de la carpeta (https://drive.google.com/drive/folders/1AYzLFYjFCicag2sTyr7WLFsyj_im2G0l?usp=sharing) el cual esta nombrado como Anexo 8.

		ANEXO 8. PRESUPUESTO DE OBRA CORRESPONDIENTE AL FORMATO F-IMP-022 TDR OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA			
ítem	Actividad	Unid	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
77					
78					
79					
PRESUPUESTO TOTAL VALORES UNITARIOS					\$ -
ADMINISTRACIÓN					\$ -
IMPREVISTOS					\$ -
UTILIDAD					\$ -
IVA SOBRE UTILIDAD (19%)					\$ -

Nota:

- 1 Se deben anexar los A.P.U (análisis de precios unitarios) correspondiente a cada uno de los ítem anteriormente descritos (aprobado por DAAP)
- 2 Todos los valores de las cifras decimales, deberán ser redondeados a máximo dos (2) decimales.
- 3 El presupuesto total valores unitarios dado **no es modificable**, si la propuesta supera dicho valor, será causal de rechazo.
- 4 El valor máximo de A.U del presupuesto deberá ser del 25% distribuido en: Imprevisto máximo 3% y Utilidad máximo del 5%.
- 5 Se deberá incluir el desglose del A.U.